

VILLA PARANACITO, 23 de Septiembre 1987

VISTO:

La "Resolución N°218/87 M.V.P.- del Poder Ejecutivo Municipal por la que se aplicará un incremento del 11% sobre los haberes de Julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°2548/87 se estipulara un mínimo vital y móvil de doscientos australes.-

Que es menester volcar dicho incremento a la Escala Salarial Municipal para evitar deterioros salariales.-

Que este incremento fuera otorgado ~~ad referendum~~ de esta Junta por lo que es necesario dictaminar la ratificación de lo dispuesto.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébase lo determinado por Resolución N° 218/87 P.E. en base a lo estipulado por el Decreto N° 2548/87, referente a un mínimo vital y móvil de \$200,00.- (australes doscientos); un incremento del orden del 11% (once por ciento) sobre los haberes de Julio y la aplicación de la Ley N°6350 Artículo 19º Inciso f- Adiciones por Título para el personal municipal.-

Artículo 2º: Pase copia a las áreas que corresponda a los efectos de su cumplimiento y conocimiento.-

Artículo 3º: La presente "resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

MARINA MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTÍ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RADIL ROBERTO BITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS

EVA IRINE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.